

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 5054** *Resolución GRI/209/2011, de 20 de enero, de la Dirección General de Administración Local, del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, por la que se publica la disolución de la Mancomunidad Intermunicipal de El Baix Llobregat.*

En fecha 11 de junio de 2010, la Asamblea de la Mancomunidad aprobó su disolución, la cual ha sido ratificada por los municipios de Cornellà de Llobregat, Esplugues de Llobregat y L'Hospitalet de Llobregat.

La Dirección General de Administración Local, el Consejo Comarcal de El Barcelonès y el Consejo Comarcal de El Baix Llobregat han emitido informe favorable sobre la disolución mencionada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 244/2007, de 6 de noviembre, por el que se regula la constitución y la demarcación territorial de los municipios, las entidades municipales descentralizadas y las mancomunidades de Cataluña, resuelvo:

Dar publicidad a la disolución de la Mancomunidad Intermunicipal de El Baix Llobregat.

Barcelona, 20 de enero de 2011.–El Director General de Administración Local, Joan Cañada i Campos.